



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9322 21/02/2017 21306

AUTOR/A: BLANQUER ALCARAZ, Patricia (GS)

## **RESPUESTA:**

En relación con la información solicitada, se indica que las competencias en materia de control y gestión de la calidad del aire son de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Son ellas las que han de adoptar las medidas necesarias para garantizar que las concentraciones de  $NO_2$  no superen los valores límite, tanto para garantizar la salud de los ciudadanos como para dar respuesta a las advertencias de la Comisión Europea.

El Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), por su parte, ha revisado los resultados de la ejecución del Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera 2013-2016 (Plan AIRE). A partir de las conclusiones correspondientes, se elaborará un nuevo Plan AIRE 2017-2019 y, posteriormente, un Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica, que seguirá contando con la participación de todos los agentes implicados en el Plan AIRE y en el que se establecerán medidas para la reducción de emisiones de contaminantes atmosféricos y de los precursores de ozono troposférico y, en especial, del dióxido de nitrógeno, y así dar cumplimiento a las exigencias de la Directiva (UE) 2016/2284, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre 2016, relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos, por la que se modifica la Directiva 2003/35/CE y se deroga la Directiva 2001/81/CE (Directiva de Techos).

Madrid, 4 de mayo de 2017